

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLASTICAS ½ KIT COMPLETO PARA LA EPS. SEDACUSCO S.A.

Ruc/código :	20490186906	Fecha de envío :	20/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ANITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION ANITA EIRL	Hora de envío :	20:25:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

La Norma Técnica Peruana en el paso de agua señala como tamaño nominal el de 15MM, por consiguiente, la solicitud de las válvulas debe ser válvulas de paso DN15 (diámetro de 15mm). Considerar que ½" es casi 13 milímetros como máximo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA:

Que en el Item Descripción inciso a) Valvula de Paso Termoplastica 1/2" C-10 (INC. Empaque) en el detalle Dimensiones se especifica DN15 diametro referencial 1/2" ""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLASTICAS ½ KIT COMPLETO PARA LA EPS. SEDACUSCO S.A.

Ruc/código :	20490186906	Fecha de envío :	20/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ANITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION ANITA EIRL	Hora de envío :	20:25:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El requerimiento solicita válvula de paso + tuerca y niple y hacen referencia a la norma 399.165:2016 la cual pertenece a la válvula telescópica y auxiliar, la EPS coloca como imagen del producto la válvula de paso simple y la norma correcta es la 399.034 2007 (revisada el 2015), la entidad debe aclarar si necesitan la válvula de paso simple o la válvula telescópica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACION:

Se incluire en las bases integradas ya que la EPS. solicita las valvulas de paso simple por lo que se cambiara a la NTP 399.034 2007, con los accesorios que debe de llevar la bateria termoplastica de 1/2""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE INCORPORA:

Se incluire en las bases integradas ya que la EPS. solicita las valvulas de paso simple por lo que se cambiara a la NTP 399.034 2007, con los accesorios que debe de llevar la bateria termoplastica de 1/2""

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLASTICAS ½ KIT COMPLETO PARA LA EPS. SEDACUSCO S.A.

Ruc/código :	20490186906	Fecha de envío :	20/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ANITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION ANITA EIRL	Hora de envío :	20:25:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

3. Para la zona de Cusco se debe trabajar con una mejor presión nominal y garantizar una mejor vida útil del producto y que toda la conexión desde la abrazadera hasta las válvulas de paso se trabaje en PN16, por lo que se consulta es si se puede considerar en esta licitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA:

Que, de acuerdo a lo establecido en las bases, la presión nominal requerida es de 10 bar, por consiguiente PN10. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLASTICAS ½ KIT COMPLETO PARA LA EPS. SEDACUSCO S.A.

Ruc/código :	20400084387	Fecha de envío :	20/09/2024
Nombre o Razón social :	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	Hora de envío :	20:27:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:
OBSERVACIONES N° 01

CAPITULO III REQUERIMIENTO

a) VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA ½¿ C-10 (INC. EMPAQUE)

DIMENSIONES

¿ Longitud Total: 76mm

En primer lugar, se debe manifestar que, el segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que, las especificaciones técnicas términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formuladas por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria. ¿Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tengan por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia.¿

Ahora bien, de la revisión a las especificaciones técnicas el literal a) VALVULA DE PSO TERMOPLASTICA ½¿ C-10 (INC. EMPAQUE), solicitan que la longitud total de la Valvula debe ser 76mm, esta característica impide el normal desenvolvimiento de los agentes económicos inmersos en esta actividad, ayudando a una determinada marca y perjudicando no sólo a su competencia sino a proveedores que están inmersos en este mercado.

Por otro lado, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria, este mismo artículo establece que dicha determinación de bienes no puede hacer alusión a ninguna marca

Con relación a este punto SOLICITAMOS al Comité de Selección consigne un rango en la longitud Total de la valvula, ya que en el mercado cada marca tiene una longitud diferente.

Como ejemplo se detalla la longitud de estas 3 marcas:

¿ MARCA CONCYSSA: LT= 65MM

¿ MARCA PLASTISUR: LT=75MM

¿ MARCA SANKING: LT=77MM

En ese sentido mencionamos que, de acuerdo con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del estado ¿Libertad de concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿ por ello solicitamos se incluya en las bases integradas un rango en la Longitud de 65mm a 77mm, con el fin de que haya pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4,a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, 16 LCE y Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LA OBSERVACIÓN : Se retirará de las características técnicas de la valvula de paso el item logitud total y se incluire longitud minima= 65mm y longitud maxima 76mm

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLASTICAS ½ KIT COMPLETO PARA LA EPS. SEDACUSCO S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE INCORPORA:

EN EL CAP III, Requerimiento, literal a) ""VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA ½¿ C-10 (INC. EMPAQUE)"" , se incluirea en las Bases Integradas Longitud Total Min: 65MM y Max: 76MM"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLASTICAS ½ KIT COMPLETO PARA LA EPS. SEDACUSCO S.A.

Ruc/código :	20400084387	Fecha de envío :	20/09/2024
Nombre o Razón social :	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	Hora de envío :	20:27:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:
OBSERVACIONES N° 02

CAPITULO III REQUERIMIENTO

8. CERTIFICADO DE CALIDAD

Presentar Certificado de calidad, Norma referencial: NTP 399.034-20007

Sobre el particular, corresponde señalar que si bien la exigencia de SOLICITAR CERTIFICACIONES COSTOSAS contraviene la norma constitucional de libertad de comercio o libertad de contratación que constituye un derecho constitucional reconocido por el artículo 2, inciso 14, de la Constitución.

Cabe precisar que requerir las certificaciones citadas en el párrafo precedente como documentación de presentación obligatoria restringiría la concurrencia de postores, vulnerando de esa manera el Principio de Libre Concurrencia.

Por lo antes expuesto solicitamos que, se SUPRIMA de las bases la presentación de CERTIFICADOS DE CALIDAD y SUSTITUIR por una DECLARACIÓN JURADA donde el proveedor se compromete a entregar dicho certificado a la entidad a la entrega del material, toda vez que los certificado de calidad se realizan en los laboratorios del fabricante una vez concluida su fabricación.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 9 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACION:

EN EL CAP III, Requerimiento, ítem 9) Certificado de Calidad ""presentar certificado de calidad, Norma Referencial NTP 399-034-2007"", Se incluirea en las Bases Integradas que el postor debiera de presentar una declaracion jurada de cumplimiento de Certificaciones en haras de lograr una mayor concurrencia de postores, siendo requisito obligatorio la entrega del o los certificados de calidad a la entrega de los bienes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE INCORPORA:

EN EL CAP III, Requerimiento, ítem 9) Certificado de Calidad ""presentar certificado de calidad, Norma Referencial NTP 399-034-2007"", Se incluirea en las Bases Integradas que el postor debiera de presentar una declaracion jurada de cumplimiento de Certificaciones en haras de lograr una mayor concurrencia de postores, siendo requisito obligatorio la entrega del o los certificados de calidad a la entrega de los bienes."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE CUSCO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-EPS. SEDACUSCO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BATERÍAS TERMOPLASTICAS ½ KIT COMPLETO PARA LA EPS. SEDACUSCO S.A.

Ruc/código :	20400084387	Fecha de envío :	20/09/2024
Nombre o Razón social :	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	Hora de envío :	20:27:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02
CAPITULO III REQUERIMIENTO

B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VALVULAS TERMOPLASTICAS DE TODAS LAS MEDIDAS Y ACCESORIOS DE POLIPROPILENO DE TODAS LAS MEDIDAS.

En primer lugar, se debe manifestar que, el segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que, Las especificaciones técnicas términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formuladas por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tengan por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia.

Observamos que el solicitar solo VALVULAS TERMOPLASTICAS DE TODAS LAS MEDIDAS Y ACCESORIOS DE POLIPROPILENO DE TODAS LAS MEDIDAS para acreditar experiencia de 650, 000.00 soles, restringiendo la participación de potenciales proveedores, ya que con este requerimiento se está realizando acciones que impiden el normal desenvolvimiento de los agentes económicos inmersos en esta actividad.

Por lo que se solicita a la entidad fomentar la libertad de concurrencia y se considere como bienes similares a VALVULAS, TUBERIA Y ACCESORIOS PVC, TERMOPLASTICAS Y POLIPROPILENO DE TODAS LAS MEDIDAS.

Por lo antes expuesto, en aras de cumplir con los principios de libre concurrencia, principio de transparencia, principio de competencia, principio de equidad, solicitamos se acoja nuestra observacion y se incluyan en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y 16 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION:

EN EL CAP III, Requerimiento, Literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Se incluiran en las Bases Integradas: por lo que queda de la siguiente manera (...) bienes similares a los siguientes: VALVULAS TERMOPLASTICAS DE TODAS LAS MEDIDAS Y ACCESORIOS DE POLIPROPILENO Y PVC DE TODAS LAS MEDIDAS en haras de lograr una mayor concurrencia de postores"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE INCORPORA:

EN EL CAP III, Requerimiento, Literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Se incluiran en las Bases Integradas: por lo que queda de la siguiente manera (...) bienes similares a los siguientes: VALVULAS TERMOPLASTICAS DE TODAS LAS MEDIDAS Y ACCESORIOS DE POLIPROPILENO Y PVC DE TODAS LAS MEDIDAS en haras de lograr una mayor concurrencia de postores"